

“Por el cual se Prorroga el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto No 0059 de 03 de mayo de 2019, y se Incorpora unos Proyectos de Acuerdo.”.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *“Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración”, y que “Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria”.*
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 059 de 03 de mayo de 2019, en el periodo comprendido entre el día Cinco (05) de Mayo hasta el Catorce (14) de Mayo inclusive del año 2019,
5. Que se requiere para efecto de cumplir con los tiempos requeridos para el trámite y aprobación de los proyectos que van en curso relacionados en el Decreto 059 de 03 de mayo de 2019 y otros, ampliar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin de cumplir con los términos legales en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 059 de 03 de mayo de 2019, hasta el día Jueves 30 de mayo de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°: INCORPORAR en las sesiones extras convocadas mediante Decreto 059 de 03 de mayo de 2019, y ampliadas mediante el presente Acto Administrativo, los siguientes Proyectos de Acuerdo, para su trámite y aprobación:

- **Proyecto de Acuerdo N° 012 de 2019** "Por medio del cual se autoriza al señor alcalde de Bucaramanga para ceder a título gratuito el dominio de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001, de conformidad con la leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes".
- **Proyecto de Acuerdo N° 016 de 2019** "Por medio del cual se establece un descuento en intereses a los infractores de la dirección de tránsito de Bucaramanga"
- **Proyecto de Acuerdo N° de 2019** "Por medio del cual se actualiza el régimen de Estampillas Municipales previstas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por Leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición".
- **Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2019** "Por medio del cual se adicionan las reservas de la vigencia 2018 al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019"

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 059 de 03 de mayo de 2019, continúan vigentes.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los **14 MAY 2019**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga.